



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/37
13 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 107 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Capacidad de autoevaluación de la Comisión Económica para África

Nota del Secretario General

1. Al examinar la sección 23, Comisión Económica para África (CEPA) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/ el Comité del Programa y de la Coordinación subrayó la importancia de la evaluación como medida efectiva para supervisar el cumplimiento y la eficacia del programa de la CEPA. Recomendó que el Secretario General formulase a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, propuestas para fortalecer adecuadamente esa función en el marco de la CEPA, teniendo en cuenta la resolución 44/201 B y de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación 2/. En la resolución 44/201 B la Asamblea General pidió al Secretario General "que estudie la cuestión de los recursos necesarios para la función de evaluación en las comisiones regionales antes de preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993".

2. En su trigésimo octavo período de sesiones la Asamblea General había estudiado la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y los sistemas de evaluación de las Naciones Unidas y había examinado el informe del Secretario General en el que se analizaba el estado de 17 dependencias y entidades de evaluación en 1983 y se presentaban propuestas para su fortalecimiento en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 3/. Las dependencias y entidades examinadas formaban parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y se financiaban con cargo al presupuesto ordinario; entre ellas figuraban las cinco comisiones regionales.

La Asamblea General estudió también las recomendaciones conexas del CPC y una exposición de consecuencias financieras y administrativas en la que se solicitaban seis nuevos puestos de evaluación 4/, en particular para tres comisiones regionales, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica para África (CEPA). La Asamblea no aprobó el establecimiento de esos puestos y pidió al Secretario General que estudiara todas las posibilidades existentes para aumentar la capacidad de las dependencias de evaluación de las Naciones Unidas, incluso un calendario para la creación oportuna de esas dependencias en todos los departamentos, y que tomara medidas para redistribuir los recursos antes del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea.

3. En el informe presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones se llegaba a la conclusión de que, dados los compromisos de programa anteriores, sólo se habían podido redistribuir con destino a la evaluación puestos de carácter no permanente y todavía se necesitaban nuevos puestos. En el informe se decía también que el Secretario General propondría soluciones permanentes para el fortalecimiento de las funciones de evaluación en el bienio 1986-1987 y que a fin de velar por que las funciones de evaluación de las dependencias interesadas procedieran con el ritmo necesario se redoblarían los esfuerzos para reasignar recursos a esas funciones con cargo a economías en otras secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 5/. La Asamblea General, en su resolución 39/238 de 18 de diciembre de 1984, hizo suyas esas últimas propuestas y el Secretario General, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, incluyó, en relación con las comisiones regionales, solicitudes de tres puestos supernumerarios de evaluación para las secciones 11, CESPAP (1 puesto de categoría P-5), 12, CEPAL (1 puesto de categoría P-4), y 13, CEPA (1 puesto de categoría P-5). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó dos de esos tres puestos supernumerarios para el bienio 1986-1987: 1 puesto de categoría P-4 para la CEPAL y 1 puesto de categoría P-5 para la CEPA y la Asamblea aceptó dichas recomendaciones.

4. Se aprobó el establecimiento de esos dos puestos supernumerarios de evaluación con efecto a partir del 1° de enero de 1986. En marzo del mismo año, como consecuencia de la crisis financiera, se congeló la contratación y se adoptaron otras medidas de austeridad. Por consiguiente, no fue posible llenar esos puestos durante el bienio 1986-1987. En 1988-1989 se preparó y se propuso el presupuesto por programas en el contexto de la aplicación de la reducción de puestos pedida por la Asamblea General en su resolución 41/213. En cuanto al presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, el Secretario General no propuso que se crearan puestos de evaluación ni en la CEPA ni en la CEPAL. Sin embargo, la Asamblea General por su resolución 44/201 B decidió restablecer el puesto de oficial de evaluación en la CEPA con carácter no periódico y sujeto a renovación.

5. Antes de volver a la situación de la CEPA sería útil describir brevemente los mecanismos actuales de evaluación en las comisiones regionales. En cuatro comisiones regionales las actividades de evaluación se presentan en un subprograma o elemento de programa dentro de la sección Dirección y gestión ejecutivas. Los recursos conexas no se especifican en el documento del

presupuesto por programas, ya que las funciones de evaluación las realiza junto con otras funciones, el personal asignado a las oficinas de los jefes de las comisiones regionales. En la Comisión Económica para Europa no se han programado actividades de evaluación.

6. En el caso de la Comisión Económica para Africa, antes de 1984 la Comisión había utilizado recursos de forma especial para cada caso o en jornada parcial para llevar a cabo tareas de evaluación. Atendiendo a la importancia que se atribuía a la autoevaluación, la secretaria de la CEPA redistribuyó uno de sus puestos de categoría P-4 para la realización de esas funciones durante 1984-1985.

7. En el bienio 1986-1987, la CEPA asignó nuevos recursos a la autoevaluación. Sobre la base de jornada parcial participaron en esas tareas tres funcionarios de categorías P-5 y P-4. No obstante, ese arreglo tuvo que interrumpirse durante el bienio 1988-1989 por varias razones, entre ellas por la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 6/. Más adelante, los jefes de divisiones sustantivas han ido encargándose de los trabajos de autoevaluación con ayuda de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas. Esta Oficina cuenta con dos puestos del cuadro orgánico (1 de categoría D-1 y 1 de categoría P-5) y dos puestos de servicios generales, además del puesto "de carácter no periódico, sujeto a renovación" establecido por la Asamblea General en su resolución 44/201 B.

8. Durante el período 1989-1990, se procedió a la autoevaluación de nueve subprogramas correspondientes a ocho programas, en particular los de desarrollo de la alimentación y la agricultura; análisis, planificación y proyecciones socioeconómicos; desarrollo de políticas, planificación y creación de instituciones; análisis demográfico; y desarrollo de las estadísticas. Los resultados de esos trabajos de autoevaluación se comunicaron a la Conferencia de Ministros de la CEPA.

9. El puesto de categoría P-5 se estableció con efecto a partir del 1° de enero de 1990. Su titular desempeñó funciones de evaluación durante la mayor parte de 1990. Sin embargo, en noviembre de 1990 se le trasladó a otro puesto dentro de la secretaria de la CEPA. Desde entonces el puesto de categoría P-5 está vacante.

10. Dada la necesidad de estimar cómo se ha desempeñado la función de evaluación dentro de la secretaria de la CEPA y teniendo en cuenta la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 45/254 de que se ejerza la máxima moderación en las propuestas relativas a la plantilla de la Organización, el Secretario General no ha formulado nuevas propuestas de puestos adicionales para la evaluación ni en la CEPA ni en ninguna otra dependencia de la Secretaría.

11. Se ha advertido que actualmente existe en la CEPA un clima favorable para proceder a un nuevo fortalecimiento de su capacidad de autoevaluación. También se ha advertido que el nivel, el alcance y la calidad de esa autoevaluación tienen que mejorar, sobre todo mediante una mejor coordinación

central de la Oficina de Planificación de Programas y Coordinación. De no existir un puesto asignado concretamente a evaluación, las funciones correspondientes las desempeñará la Oficina mediante una redistribución provisional de sus propios recursos.

12. El posible fortalecimiento de la capacidad de autoevaluación de la Comisión Económica para África es parte de una cuestión general que actualmente tiene en estudio la Secretaría en el marco de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 36/228 relativa al fortalecimiento del sistema de evaluación de las Naciones Unidas. El informe pertinente se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto del CPC. En consecuencia, se sugiere que la Asamblea General vuelva a estudiar este tema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el informe solicitado en la resolución 36/228.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1).

2/ A/46/16, párr. 311.

3/ A/38/133 y Corr.1.

4/ A/C.5/38/11.

5/ A/C.5/39/45 y Corr.1, párrs. 18 y 19.

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

